



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE VALDEHÚNCAR (CÁCERES)

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi, licencia número 1, para el municipio de Valdehúncar, de conformidad con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa a la actividad que se pretende adjudicar se realizará la correspondiente información pública desde el Perfil de Contratante disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.valdehuncar.es.

CLAUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, contemplados en el presente Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

1. Condiciones generales:

— Ser mayor de 18 años y no exceder de aquellos que exija el código de circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

— Ser nacional de un país de la unión europea o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

— Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (Permiso de conducción BTP).

— No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que lo imposibilite o dificulte para el normal ejercicio de la profesión.

— Acreditar la titularidad, o el compromiso de aportarla, del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

— Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

— Acreditar tener cubierta o el compromiso de tenerla, la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente (cobertura mínima 300.000,00€).

— No ser titular de otra licencia de taxi o haberlo sido durante los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud.

— Carecer de antecedentes penales.

— No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

— Poseer autorización, o el compromiso de obtenerla, de transporte interurbano de viajeros en automóviles turismo.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se puede otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que diera lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valdehúncar, sito en C/ Ramiro Arroyo Samaniego, número 10, en horario de atención al público, de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de



AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de autotaxi en el Municipio de Valdehúncar». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o DNI en el caso de ser una persona física.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

c) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una capacidad no superior a siete plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo.

d) Certificado Médico Oficial suscrito por facultativo colegiado de no padecer el solicitante o conductor asalariado de enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la conducción del vehículo.

e) Copia compulsada del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (Permiso de conducción BTP).

f) Documentación acreditativa de la marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad.

g) Declaraciones responsables - Anexo II- :

1.- Manifestación de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3.- Manifestación del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

h) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional, deberá acreditarse con arreglo a lo establecido en los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

i) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

j) Certificado de antecedentes penales.

k) Copia de la autorización, o el compromiso de obtenerla, de transporte interurbano de viajeros en automóviles turismo.

l) Copia de la póliza o el compromiso de obtenerla, de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente (cobertura mínima 300.000,00€).

m) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

n) Solicitud de participación. Anexo I.

En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos individuales por parte de los trabajadores que prestarán el servicio como conductores.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en el apartado h) se acreditarán mediante Declaración responsable, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SOBRE «B». DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática. (Dichos criterios se acreditarán de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente Pliego).

SOBRE «C». PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el canon por la adjudicación de la licencia. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora a este pliego en el Anexo III. Dicha oferta económica será vinculante para el licitador.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICIDAD.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Perfil del Contratante, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. PAGON DEL CANON.

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento que sea efectuado por el órgano de contratación al licitador que hubiera realizado la propuesta económicamente más ventajosa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CANON Y DISPONIBILIDAD.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

El canon correspondiente al otorgamiento de la licencia de autotaxi del Ayuntamiento de Valdehúncar se establece en el precio mínimo de salida de 500,00€.

La disponibilidad horaria se establece en la necesidad de prestación del servicio 24 horas incluso mediante el establecimiento de teléfono de contacto.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Canon: El precio de salida asciende a 500 € valorándose 0,25 puntos por cada 250 € más ofertados, hasta un máximo de 5 puntos.

B. Criterios cuantificables automáticamente. Se atenderá a los siguientes criterios:

--- Ser vecino del Municipio, con un año como mínimo de antigüedad de empadronamiento, otorgando 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos, se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

--- Estar en situación de desempleo, acreditado por el correspondiente Servicio de Empleo, mediante Certificado de Períodos ininterrumpidos de inscripción: 0,5 puntos por año con un máximo de 3 puntos.

--- Situación familiar: Por cada persona a cargo (hijos menores de edad, o mayores de edad que estén cursando estudios), 1 punto con un máximo de 4 puntos. Si la persona a cargo ostentara algún tipo de minusvalía puntuará 1,25, hasta el máximo de 4 puntos. Se acreditará mediante certificado de convivencia, certificado de minusvalía, certificado de estudios.

--- Características medioambientales del vehículo: híbrido o eléctrico 3 puntos. Deberá acreditarse mediante la documentación técnica del vehículo.

--- Ofrecimiento de vehículo adaptado y/o adaptación para su utilización por personas con movilidad reducida, personas mayores o con algún tipo de minusvalías y sillas de ruedas: 3 puntos. Deberá acreditarse mediante la documentación técnica del vehículo.

--- Edad: personas hasta 55 años 3 puntos y más de 55 años 1 punto.

--- Vehículo a estrenar o con una antigüedad máxima de dos años desde la fecha de la primera matriculación: 2 puntos. Deberá acreditarse mediante la documentación técnica del vehículo.

--- Experiencia: Por ser conductores, autónomo o asalariado de los titulares de licencias de autotaxi que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por el Ente local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social y certificado expedido por el Ayuntamiento que otorgó la licencia, debiendo constar de manera fehaciente de la combinación de estos documentos la fecha de inicio, fecha de finalización y actividad por la



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

cual se cotizó en cada período, de 0-1 año 1 puntos, entre 1-2 años 1,5 puntos, más de 2 años, 2 puntos.

CLÁUSULA NOVENA. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan hasta un importe máximo 300,00€.

CLÁUSULA DÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Los miembros de la Mesa de Contratación se harán públicos mediante anuncio en el Perfil de Contratante, de la página web del Ayuntamiento de Valdehúncar.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación se constituirá mediante Resolución de Alcaldía en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdehúncar sito en C/ Ramiro Arroyo Samaniego, número 10, antes del plazo de un mes al de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en fecha y hora que será debidamente comunicada mediante publicación en el Tablón Municipal de Edictos y en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Valdehúncar (www.valdehuncar.es).

Dicha publicación se efectuará simultáneamente a la de la composición de la Mesa de Contratación.

Procederá a la apertura del los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación está completa, ese mismo día se procederá a la apertura de los Sobres «B».



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la proposición económica (Sobre «C»), y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificante de pago del canon ofertado, así como documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

— En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

— Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

— En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

— En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA. DURACIÓN DE LA LICENCIA.

En el plazo de 60 días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

La duración de la vigencia de licencia de Auto-Taxi tiene carácter indefinido, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad o revocación de la licencia, como:

- a) Usar el vehículo a una actividad diferente de aquella para la que está autorizado.
- b) Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Corporación Local.
- c) No tener el titular de la licencia concertada la póliza de seguro en vigor.
- d) Reiterado incumplimiento de las disposiciones sobre revisión periódica.
- e) El arrendamiento, alquiler o apoderamiento de la licencia, que suponga una explotación no autorizada y las transferencias de licencias no autorizadas.
- f) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la licencia y demás disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
- g) La contratación de personal asalariado sin la necesaria Autorización municipal y sin el alta y cotización correspondiente a la Seguridad Social.

La caducidad y retirada de la licencia se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, previa la tramitación del expediente procedente, el cual podrá incoarse de oficio a instancia de las Centrales Sindicales, Agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Las Licencias de Auto-Taxi serán intransmisibles, salvo en los supuestos siguientes:

- a) En el fallecimiento del titular, a favor de su cónyuge viudo o herederos legítimos.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

b) Cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la Entidad Local, en favor del conductor asalariado del titular.

c) Cuando se imposibilite para el ejercicio profesional el titular de la licencia, por motivo de enfermedad, accidente u otros que puedan calificarse de fuerza mayor (entre ellos la retirada definitiva del permiso de conducir necesario), a apreciar en su expediente, en favor de los solicitantes del apartado anterior.

d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente Pliego de condiciones.

Las licencias cuya titularidad corresponda a personas jurídicas solamente serán transmisibles cuando, teniendo una antigüedad de cinco años, se enajene la totalidad de los títulos.

Las transmisiones que se realicen contraviniendo los apartados anteriores producirán la revocación de la licencia por el Ente local, previa tramitación de expediente iniciado de oficio, a instancia de las Centrales sindicales, Asociaciones profesionales o cualquier otro interesado.

El titular de la licencia tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de Conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Cuando no pueda cumplirse con dicha obligación procederá la transmisibilidad de las licencias en los supuestos admitidos o su renuncia.

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

A) Referentes al vehículo:

- Licencia.
- Placa con el número de la licencia municipal del vehículo y la indicación del número de plazas del mismo.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Pólizas de Seguro en vigor.

B) Referencias al Conductor:

- Carné de conducir de la clase exigida por el Código de la Circulación para este tipo de vehículos.
- Licencia municipal de Auto-Taxi.

C) Referentes al servicio:

- Hojas de reclamaciones, según el modelo oficial.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

Los conductores deberán seguir el trayecto más corto para llegar al destino marcado por el viajero, salvo que se manifieste lo contrario.

Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

- Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.
- Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.
- Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.
- Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 €. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

Deberán vestir con corrección, con libertad para la elección de las prendas de vestir y cuidando su aseo personal.

No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

Queda prohibido instalar cualquier tipo de publicidad tanto en el interior como en el exterior del vehículo, salvo autorización expresa del órgano competente para otorgar la licencia.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las licencias, previa solicitud a sus titulares de la documentación acreditativa de dichos requisitos que estime pertinente

La pérdida o retirada, por cualquier causa legal, de la autorización de transporte interurbano dará lugar, asimismo, a la cancelación de la licencia.

La pérdida o cancelación, por cualquier causa legal, de la licencia municipal dará lugar, asimismo, a la retirada de la autorización de transporte urbano.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES.
--

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación para la adjudicación del **UNA LICENCIA DE AUTOTAXI** ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017.

En Valdehúncar, a 8 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.- Roberto Carrodegas Méndez.



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento abierto y concurrencia competitiva de una licencia de autotaxi (Autoturismo Clase B) para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____ de fecha _____, desea tomar parte en la misma.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado procedimiento.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del pliego de condiciones administrativas que rigen la licitación, por ser persona natural que reúne las condiciones de la cláusula 3ª del pliego que rige la presente adjudicación, aportando para ello la siguiente documentación original, o copia compulsada:

- SOBRE A.
- SOBRE B.

Que asume el compromiso de utilizar para el servicio el vehículo marca _____ modelo _____, que cumple con las condiciones previstas en el pliego.

Por todo ello, SOLICITA

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la licencia de autotaxi para el servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor del municipio de Valdehúncar.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y arts. 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

ANEXO II. DECLARACIONES RESPONSABLES.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

3.- Que cumple con las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».



AYUNTAMIENTO DE VALDEHUNCAR

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____, de fecha _____ de _____ de 2016, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 201__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».